REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 **2013 00741** 00
Demandante	ALEX ALBERTO AGUDELO DIAZ
Demandado	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
Asunto	Requiere a la parte actora previo resolver admisión

Mediante auto del 9 de septiembre de 2013, esta Agencia Judicial inadmitió la demanda de la referencia, con el fin de que la parte actora corrigiera algunos aspectos de la misma, de conformidad con el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,** y en razón a ello, la parte demandante allega escrito con el cual pretender subsanar dicha inadmisión, enunciando punto por punto lo peticionado por el Despacho.

No obstante, se advierte que por error involuntario el Despacho enumero dos aspectos a corregir con el número "8" y el apoderado del demandante, en el escrito allegado, solo se refiere a uno de los numerales "8", sin que efectúe pronunciamiento alguno respecto a:

> **"*8.*** *Deberá arrimar copia de las sentencias de tutela de primera y de segunda instancia, amparo al cual hace referencia en el escrito de demanda y en el evento que en virtud de las órdenes allí plasmadas se hayan proferido actos administrativos por parte de la demandada, deberá allegar copia de los mismos con su respectiva constancia de notificación*".

Así mismo, allega nuevamente copia de la providencia de primera instancia de la mencionada acción de tutela, del escrito de impugnación y del amparo deprecado, sin que allegue la providencia de segunda instancia e informe si en razón a ella se profirieron actos administrativos por parte de la demandada.

En atención a ello, considera necesario el Despacho **requerir a la parte demandante, previo s resolver sobre la admisión de la acción**, para que, en un término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto, arrime a esta Agencia Judicial copia de la sentencia de tutela de segunda instancia del amparo al cual hace referencia en el escrito de demanda y en el evento que en virtud de las órdenes allí plasmadas se hayan proferido actos administrativos por parte de la demandada, deberá allegar copia de los mismos con su respectiva constancia de notificación.

Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético**.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

A.H